

Acta de Sesión Nro. 002-2023  
**COMITÉ DE CONTRATACIÓN DE  
SEGUROS DE DESGRAVAMEN BANECUADOR B.P.**

En la ciudad de Guayaquil, a los 14 días del mes de febrero del año 2023, siendo las 11:00, en las oficinas ubicadas en las calles Panamá Nro. 704 y Roca, Edificio de BANECUADOR B.P., en el primer piso de la sala de sesiones, se reúnen los miembros del Comité de Contratación de Seguros de Desgravamen de BANECUADOR B.P., conformado por los señores: Mgs. Pablo César Carrillo Giler, en calidad de delegado de la Gerencia General y Presidente del Comité, de conformidad con el Memorando Nro. BANECUADOR-BANECUADOR-2023-0101-MEM del 03 de febrero de 2023; Mgs. Ruth Alicia Alvarado Toscano, en calidad de delegada de la Gerencia de Colocaciones y Captaciones, de conformidad al Memorando Nro. BANECUADOR-GDC-2023-0109-MEM del 03 de febrero de 2023; y el Ing. Pedro Pablo Huerta Arce, en calidad de Profesional afín al objeto de la contratación, de conformidad con el Memorando Nro. BANECUADOR-BANECUADOR-2023-0110-MEM del 07 de febrero de 2023; según lo previsto en el artículo 07, Capítulo II del Comité de Contratación del Reglamento para el Seguro de Desgravamen de BANECUADOR B.P.

El señor Mgs. Pablo César Carrillo Giler, en calidad de delegado de la Gerencia General y Presidente del Comité de Contratación de Seguros de Desgravamen de BANECUADOR B.P., dispone al señor Secretario del Comité, revisar la conformación del quórum reglamentario dispuesto en el artículo 07 del Reglamento para el Seguro de Desgravamen de BANECUADOR B.P.; quien constata la presencia de los miembros del Comité de Contratación de Seguros de Desgravamen de BANECUADOR B.P., cuyos nombres constan en la lista de asistentes confeccionada y que se anexa al presente instrumento, procediendo a nombrar a los señores: Mgs. Pablo César Carrillo Giler, en calidad de delegado de la Gerencia General y Presidente del Comité de Contratación de Seguros de Desgravamen de BANECUADOR B.P.; Mgs. Ruth Alicia Alvarado Toscano, en calidad de delegada de la Gerencia de Colocaciones y Captaciones; y el Ing. Pedro Pablo Huerta Arce, en calidad de Profesional afín al objeto de la contratación, quienes a viva voz han contestado presente.

Elaborado el listado de la conformación de los miembros del Comité de Contratación de Seguros de Desgravamen de BANECUADOR B.P.; el segundo inciso del artículo 07, Capítulo II del Comité de Contratación del Reglamento para el Seguro de Desgravamen de BANECUADOR B.P., expresa que: *"Las actuaciones del Comité serán válidas con la votación de al menos dos de sus miembros, uno de los cuales debe ser su Presidente."*; por que se comprueba la existencia del quórum reglamentario, siendo procedente dar inicio a la presente sesión, toda vez, que se ha verificado la comparecencia de todos los miembros del Comité de Contratación de Seguros de Desgravamen de BANECUADOR B.P.

El señor Presidente del Comité de Contratación de Seguros de Desgravamen de BANECUADOR B.P., concede el uso de la palabra al Secretario y dispone se comunique a los miembros del Comité, los puntos del orden de día para conocer, someter a votación de sus miembros y aprobar. El Secretario hace uso de la palabra y manifiesta a los miembros del Comité de Contratación de Seguros de Desgravamen de BANECUADOR B.P.; que deben pronunciarse si aceptan la celebración de esta sesión, en la que se deberá tratar y resolver el único punto del Orden del Día:

1. **Conocer, revisar y responder las preguntas y/o aclaraciones realizadas por las compañías aseguradoras a los términos de referencia (TDR) para la "Contratación de Seguro de Desgravamen para las Operaciones de Crédito de BANECUADOR B.P."**

A continuación, los miembros del Comité de Contratación de Seguros de Desgravamen de BANECUADOR B.P., conformados por los señores: Mgs. Pablo César Carrillo Giler, en calidad de delegado de la Gerencia General y Presidente del Comité de Contratación de Seguros de Desgravamen de BANECUADOR B.P.; Mgs. Ruth Alicia Alvarado Toscano, en calidad de delegada de la Gerencia de Colocaciones y Captaciones; y el Ing. Pedro Pablo Huerta Arce, en calidad de Profesional afín al objeto de la contratación, se pronuncian de forma unánime y afirmativa para continuar con la sesión y tratar el punto dispuesto en la presente sesión; resultando que la moción ha sido conocida y aprobada con el voto favorable de todos los miembros presentes, sin que existan votos en contra o abstenciones.

En consecuencia, y a moción debidamente hecha, sustentada y debatida, el señor Secretario procede a sentar la respectiva razón, que por UNANIMIDAD de votos del Comité de Contratación de Seguros de Desgravamen de BANECUADOR B.P., se RESUELVE: Declarar instalada la sesión y aprobar el único punto del orden de día.

El Presidente del Comité de Contratación de Seguros de Desgravamen de BANECUADOR B.P., en razón de la votación unánime y afirmativa de sus miembros, una vez declara instalada la sesión y aprobado el punto del orden de día, manifiesta a los miembros del Comité, que deben conocer, revisar y resolver sobre el único punto del orden de día:

1. Conocer, revisar y responder las preguntas y/o aclaraciones realizadas por las compañías aseguradoras a los términos de referencia (TDR) para la "Contratación de Seguro de Desgravamen para las Operaciones de Crédito de BANECUADOR B.P."

El señor Presidente del Comité de Contratación de Seguros de Desgravamen de BANECUADOR B.P., concede el uso de la palabra al señor Secretario disponiendo comunique y ponga a conocimiento de los miembros del Comité el detalle de las compañías aseguradoras que realizaron las preguntas y/o aclaraciones a los términos de referencia (TDR) para la "Contratación de Seguro de Desgravamen para las Operaciones de Crédito de BANECUADOR B.P.", para que posteriormente procedan con la revisión y procedan a dar respuesta.

El Secretario hace uso de la palabra y entrega a los miembros del Comité de Contratación de Seguros de Desgravamen de BANECUADOR B.P., las preguntas y/o aclaraciones realizadas por las compañías aseguradoras a los términos de referencia (TDR) para la "Contratación de Seguro de Desgravamen para las Operaciones de Crédito de BANECUADOR B.P."; indicando que, acorde a la fecha y hora señalada en las invitaciones y convocatoria en la que consta el cronograma para el proceso de "Contratación de Seguro de Desgravamen para las Operaciones de Crédito de BANECUADOR B.P.", en el correo electrónico [Jhon.Granados@banecuador.fin.ec](mailto:Jhon.Granados@banecuador.fin.ec), se comprobó la recepción de 4 correos electrónicos, con las siguientes preguntas/aclaraciones, del cual procede a dar lectura de su contenido:

COMPañÍA	REMITENTE Y CORREO ELECTRÓNICO	FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN	CONSULTAS Y/O ACLARACIONES
			1. ¿El proceso de contratación se realizará de forma directa o a través de un Asesor de Seguros? 2. ¿La cobertura solicitada aplica solo para titular o titular + cónyuge? 3. Favor confirmar si se realizará una migración de cartera total a

<p>ASEGURADORA DEL SUR C.A.</p>	<p>Ana Gabriela Beltrán Zambrano <a href="mailto:ana.beltran@asur.ec">ana.beltran@asur.ec</a></p>	<p>Lunes, 13/02/2023 11:11 a.m.</p>	<p>la aseguradora adjudicada o serán remitidos únicamente los créditos nuevos.</p> <p>4. ¿Los documentos informativos físicos deberán elaborarse en conjunto con el Banco o serán aceptados tal como los envíe la aseguradora adjudicada?</p> <p>5. Favor confirmar a qué hace referencia el "canal de atención directo" mencionado en el numeral H de la Modalidad de trabajo.</p> <p>6. En el numeral P, ¿las capacitaciones requeridas son en función de la póliza o temas generales de seguros?</p> <p>7. En los TDR se evidencian 9 tasas diferentes para la cartera antigua PRIMER GRUPO y 9 tasas diferentes para la cartera antigua SEGUNDO GRUPO, favor confirmar si es necesario mantener el mismo número de tasa o ¿podemos unificar en máximo cuatro para los diferentes montos de crédito?</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• MENOR A \$300.000</li> <li>• MAYOR A 300.000,00 Y MENOR O IGUAL A 500.000,00</li> <li>• MAYOR A 500.000,00 Y MENOR O IGUAL A 1.000.000,00</li> <li>• MAYOR A 1.000.000,00</li> </ul> <p>8. Favor confirmar como se procede con la "Cartera Antigua No asegurada 2008-2013" La cartera antigua "no asegurada" (anterior al 31 de julio de 2013), según lo detallado en el numeral 8.9, deberá de cubrirse en los mismos términos y condiciones de la cartera vigente, sin generar costo para la institución ni para el cliente, ¿es decir se solicita que se cubran bajo una gratuidad?</p>
<p>LATINA SEGUROS C.A.</p>	<p>Rossana Mercedes Muñoz Vences <a href="mailto:rossana.munoz@latinaseguros.com.ec">rossana.munoz@latinaseguros.com.ec</a></p>	<p>Lunes, 13/02/2023 12:02 a.m.</p>	<p>1. Por favor solicitamos nos envíen los términos de referencia en Word.</p> <p>2. Solicitamos se sirvan adjuntar los formularios en Word que se debe presentar la oferta.</p> <p>3. Por favor confirmar desde qué parte a que parte de los términos de referencia se ingresa la oferta de los servicios esperados.</p> <p>4. Estimada entidad en el formulario 8 sobre el Acuerdo a confidencialidad, solicitamos nos confirme si el siguiente párrafo quedaría de la siguiente forma:</p> <p>Comparecen a la suscripción del presente instrumento, por una parte, LATINA SEGUROS C.A. con RUC: 0991311637001, representada por CARLOS LUIS CARVAJAL MARIDUEÑA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL, conforme PODER ADJUNTO;</p> <p>5. Confirmar la documentación requerida en el formulario 10, se refiere a la presentación del CCO certificado de cumplimiento de obligaciones para todos los puntos:</p> <p>- Certificado Único de Cumplimiento de Obligaciones conferido</p>

			<p>por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (Vigente), -copia simple-, el mismo que avalará lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Que la Compañía se encuentra autorizada a operar en el ramo a ser contratados en el presente proceso.</li> <li>- Que se encuentre al día en el cumplimiento de sus obligaciones; y,</li> <li>- Que demuestre la Existencia Legal de la Compañía oferente y la Representación legal de la misma.</li> </ul> <p>6. Por favor confirmar la forma de entregar la oferta; y, si la misma se debe subir en algún link del Banco indicarnos cuál es la forma</p>
<p>COMPAÑÍA ECUATORIANO SUIZA S.A.</p>	<p>Edgar Lucero  <a href="mailto:soporte.externo@ecuasuiza.ec">soporte.externo@ecuasuiza.ec</a></p>	<p>Lunes,              13/02/2023              12:35 a.m.</p>	<p>1. En el proceso "CONTRATACIÓN DE SEGURO DE DESGRAVAMEN PARA LAS OPERACIONES DE CRÉDITO DE BANEQUADOR B.P." publicado con Resolución N° BANEQUADOR-DESGRAVAMEN-2022-001 con fecha 6 de Diciembre 2022, en los Términos de Referencia, en el numeral 15.3: "Experiencia General Mínima", en el numeral 15.4: "Experiencia Específica Mínima" y en el numeral 16: "Procesos de evaluación y asignación de puntajes", conforme la normativa vigente se permita la presentación de carátulas de pólizas y/o certificados de seguros para acreditar la experiencia requerida; proceso que fue declarado desierto el 12 de Diciembre 2022. Sin embargo, en la reapertura del concurso publicado el día 9 de Febrero 2022, del mismo proceso de "CONTRATACIÓN DE SEGURO DE DESGRAVAMEN PARA LAS OPERACIONES DE CRÉDITO DE BANEQUADOR B.P." se ha modificado este requisito permitiendo únicamente copia simple de carátula de pólizas. En tal sentido, exigimos que se permita evidenciar la experiencia requerida mediante carátulas de pólizas o certificados de seguros. Todas las entidades contratantes están obligadas entonces a manejar todo proceso de contratación con una debida justificación técnica para que de ninguna manera propendan por un tratamiento diferenciado o discriminatorio de los proveedores del estado.</p> <p>No es coherente solicitar carátulas de póliza en pólizas de vida sobre operaciones de crédito, ya que el negocio de vida en su inmensa mayoría en Ecuador, proviniendo de este tipo de herramienta financiera - económica, se generan bajo la modalidad de facturación mensual, para evitar <u>cargar financieramente a los clientes</u> que han tomado los créditos o la tarjeta. Para esto se emite una carátula de inicio y aplicaciones de cobro cada mes, que en sumatoria generan el volumen de prima recibido por la aseguradora, en el periodo que se desee medir.</p> <p>Además no se debe olvidar que el banco según la normativa ecuatoriana es <i>el recaudador</i> de los centenares de clientes que pagan sus pólizas individualmente, por tanto carecería de consistencia pretender mostrar una carátula de póliza a nombre del banco registrando una prima a pagar por parte del banco como tal, pues se desvirtúa la condición de ser solo recaudador. Lo que evidentemente sí puede hacer una institución financiera es <u>certificar</u> el monto recaudado por primas de sus clientes y pagado a la aseguradora.</p> <p>2. Porque se ha reducido el valor mínimo por contrato de</p>





<p>COMPAÑÍA          ECUATORIANO          SUIZA S.A</p>	<p>Edgar Lucero  <a href="mailto:sopORTE.externo@ecuasuiza.ec">sopORTE.externo@ecuasuiza.ec</a></p>	<p>Lunes,          13/02/2023          12:35 a.m.</p>	<p>experiencia mínima de \$1 Millón a \$600 mil? Al realizar esta reducción se da apertura para que califiquen compañías que no tienen la experiencia adecuada para manejar este tipo de cuentas. Por ese motivo solicitamos ajustar estos parámetros al igual que el concurso anterior del mes de Diciembre.</p> <p>3. Para la distribución de la cartera migrada según lo indicado en los TDR, el 60% será asignado a la empresa mejor puntuada y el 40% restante a la segunda empresa. En este sentido, se requiere que se informe cual el criterio a utilizar para efectuar dicha distribución, pues entendemos que pudiera ser ejecutado en función de monto de primas o por listado de asegurados repartidos entre las 2 aseguradoras?</p> <p>4. Nos referimos a los TDR al literal M del numeral 6: "Metodología de Trabajo" para solicitar confirmación que las primas serán facturadas mensualmente a Banecuador B.P. en lugar de a cada uno de los asegurados.</p> <p>5. En el proceso "CONTRATACIÓN DE SEGURO DE DESGRAVAMEN PARA LAS OPERACIONES DE CRÉDITO DE BANECUADOR B.P." publicado con Resolución N°BANECUADOR-DESGRAVAMEN-2022-001 con fecha 6 de Diciembre 2022, en los Términos de Referencia en el numeral 14.8, se incluyó la sección relacionada a "Indicadores Financieros", para ser utilizada en el procedimiento de contratación, del antes citado concurso que fuera declarado desierto en Diciembre 12 del 2022. Sin embargo, en la reapertura del concurso publicado el día 9 de Febrero 2022, del mismo proceso de "CONTRATACIÓN DE SEGURO DE DESGRAVAMEN PARA LAS OPERACIONES DE CRÉDITO DE BANECUADOR B.P." se ha eliminado esta sección, la cual es clara al determinar sus principios, mismos que pretenden evitar la arbitrariedad y discrecionalidad de las entidades contratantes. En este sentido, exigimos se cumpla con lo dispuesto en la normativa para esta materia.</p> <p>Todas las entidades contratantes están obligadas a manejar todo proceso de contratación con una debida justificación técnica para que de ninguna manera propendan a un tratamiento diferenciado o discriminatorio de los proveedores.</p> <p>Además al eliminar estos indicadores como parte de requisitos mínimos consideramos que no se está guardando la prudencia necesaria para manejar una cuenta del tamaño de BanEcuador, Peor aún en un escenario económico global y particular de Ecuador dónde seguridad y liquidez deben ser factores preponderantes para la solidez del servicio que se debe brindar a los asegurados (deudores del banco) y al banco mismo. Por estos motivos solicitamos se corrija esto dentro de las bases actuales.</p>
			<p>1. El plazo de ejecución son 3 años. ¿Se pueden revisar las tasas y condiciones anualmente bajo contrato? <u>¿Se entendería que de existir un cambio sería solo para nuevos créditos, no para los antiguos?</u></p>

<p>MAPFRE ECUADOR                  COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.</p>	<p>Dennis Xavier Aguinaga Barahona  <u>daguinaga@mapfre.com.ec</u></p>	<p>Lunes,                  13/02/2023                  12:41 a.m.</p>	<p>2. ¿Existe algún retorno para BanEcuador y cuál es el porcentaje esperado?</p> <p>3. ¿Cuál es la diferencia en esta tabla? ¿Tasas diferentes para cada producto? ¿Algún condicionante para que estén segmentadas en dos pólizas?</p> <table border="1" data-bbox="821 459 1460 571"> <thead> <tr> <th>POLIZA</th> <th>RAMO</th> <th>PRODUCTO</th> <th>VIGENCIA DESDE</th> <th>VIGENCIA HASTA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>MRTZ-303460001</td> <td>Vida Colectiva</td> <td>DESGRAVAMEN BANEC</td> <td>30/06/2021 12H01</td> <td>30/06/2024 12H00</td> </tr> <tr> <td>MRTZ-303463001</td> <td>Vida Colectiva</td> <td>CDH BANEQUADOR</td> <td>30/06/2021 12H01</td> <td>30/06/2024 12H00</td> </tr> </tbody> </table> <p>4. Se necesita titular y cónyuge? Dice solo titular en el TDR, pero ¿qué pasa con los créditos hipotecarios?</p> <p>5. ¿nos pueden enviar las pólizas actuales para la cartera del grupo 1 y 2?</p> <p>6. ¿Cuál es el motivo de los siniestros pendientes?</p> <table border="1" data-bbox="821 795 1460 996"> <thead> <tr> <th>DETALLE</th> <th>AÑO 2019</th> <th>AÑO 2021</th> <th>AÑO 2022</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Prima Pagada</td> <td>\$5,815,293.57</td> <td>\$10,417,741.12</td> <td>\$11,249,180.00</td> </tr> <tr> <td>Siniestros Pagados</td> <td>\$4,328,512.62</td> <td>\$6,628,390.97</td> <td>\$3,155,745.42</td> </tr> <tr> <td>Siniestros Pendiente</td> <td>\$0.00</td> <td>\$523,837.01</td> <td>\$212,306.27</td> </tr> <tr> <td><b>Siniestralidad</b></td> <td><b>74.43%</b></td> <td><b>68.65%</b></td> <td><b>29.94%</b></td> </tr> </tbody> </table> <p>7. ¿En el caso de la cartera antigua <b>no asegurada</b> qué tasa hay que tomar?</p> <p>8. ¿Es correcto el cuadro 8.10 en el último rango? En el rango de créditos mayores a USD 500.000 el crédito total indicado es mucho menor al del rango.</p> <p>9. ¿Para los créditos de Bono de desarrollo humano y normales, en los nuevos créditos se puede realizar alguna suscripción médica?</p> <p>10. Con respecto a la devolución por buena experiencia, ¿Qué porcentaje es el retorno esperado?</p> <p><b>Desgravamen:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Listado actual de asegurados con saldo insoluto actual, saldo inicial, fecha de nacimiento, plazo del crédito, fecha de inicio del crédito y fecha de finalización del crédito. En lo posible a diciembre 2022 o enero 2023. Separado por tipo de grupo que solicitan. Adicional la tasa de desgravamen que tiene cada uno de los créditos. Indicando si es crédito solo titular o titular + cónyuge. Si es con cónyuge fecha de nacimiento el cónyuge.</li> </ul> <p>Si actualmente tienen seguro de desgravamen:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Listado de siniestros ocurridos por vigencia (mínimo 3 vigencias, preferible 5) que incluya monto pagado, detallando fecha de incurrencia, fecha de presentación de cada reclamo, cobertura afectada y diagnóstico. En lo posible a diciembre 2022.</li> <li>A fin de entender la evolución de la cartera ¿Nos pueden entregar información que incluya número de asegurados en cada mes a cierres de año con montos de crédito promedio? Ejemplo: diciembre 2021, diciembre 2020, diciembre 2019, etc.</li> </ul>	POLIZA	RAMO	PRODUCTO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	MRTZ-303460001	Vida Colectiva	DESGRAVAMEN BANEC	30/06/2021 12H01	30/06/2024 12H00	MRTZ-303463001	Vida Colectiva	CDH BANEQUADOR	30/06/2021 12H01	30/06/2024 12H00	DETALLE	AÑO 2019	AÑO 2021	AÑO 2022	Prima Pagada	\$5,815,293.57	\$10,417,741.12	\$11,249,180.00	Siniestros Pagados	\$4,328,512.62	\$6,628,390.97	\$3,155,745.42	Siniestros Pendiente	\$0.00	\$523,837.01	\$212,306.27	<b>Siniestralidad</b>	<b>74.43%</b>	<b>68.65%</b>	<b>29.94%</b>
POLIZA	RAMO	PRODUCTO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA																																		
MRTZ-303460001	Vida Colectiva	DESGRAVAMEN BANEC	30/06/2021 12H01	30/06/2024 12H00																																		
MRTZ-303463001	Vida Colectiva	CDH BANEQUADOR	30/06/2021 12H01	30/06/2024 12H00																																		
DETALLE	AÑO 2019	AÑO 2021	AÑO 2022																																			
Prima Pagada	\$5,815,293.57	\$10,417,741.12	\$11,249,180.00																																			
Siniestros Pagados	\$4,328,512.62	\$6,628,390.97	\$3,155,745.42																																			
Siniestros Pendiente	\$0.00	\$523,837.01	\$212,306.27																																			
<b>Siniestralidad</b>	<b>74.43%</b>	<b>68.65%</b>	<b>29.94%</b>																																			

<p>MAPFRE        ECUADOR        COMPAÑÍA DE        SEGUROS S.A.</p>	<p>Dennis Xavier        Aguinaga Barahona  <a href="mailto:daguinaga@mapfre.com.ec">daguinaga@mapfre.com.ec</a></p>	<p>Lunes,        13/02/2023        12:41 a.m.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Indicar las tasas especiales y tasas actuales, identificando si es Titular Solo o Titular más cónyuge.</li> <li><b>Otros puntos:</b></li> <li>- ¿Hasta cuántos créditos puede tener un mismo asegurado?</li> <li>- ¿Hay edad máxima para otorgar un crédito?</li> <li>- ¿Plazo promedio del crédito? ¿Plazo máximo de un crédito?</li> <li>- ¿Monto máximo del crédito (incluyendo cúmulos)?</li> <li>- Cómo se distribuirá la cartera migrada en los porcentajes de 60% - 40%. ¿Cuál es el criterio de distribución?</li> <li>- Como se describe en el TDR existen dos grupos, el primer grupo sin modificación de tasas, el segundo con las tasas propuestas. ¿Se entiende que estas tasas del grupo 2 también aplicarán para nuevos créditos?</li> <li>- Confirmar requisitos de asegurabilidad a partir de los \$200K de cúmulo por cliente. ¿Estos requisitos quedarán a criterio de la compañía?</li> <li>- ¿Los formularios pueden ser firmados por el apoderado especial de la Compañía de Seguros en lugar del representante legal?</li> <li>- ¿Se puede enviar los formularios con firma digital?</li> <li>- ¿Se pueden entregar certificados con primas y temporalidad por parte de los clientes para la experiencia General y específica en lugar de las carátulas de póliza?</li> <li>- ¿Este punto, es para las adjudicadas al negocio? ¿O para las todas las participantes en la licitación?:</li> </ul> <p><b>17 OBLIGACIONES (de la aseguradora)</b></p> <p>Las aseguradoras adjudicatarias presentarán para <u>la firma de las pólizas</u>, como documento habilitante, una declaración juramentada notariada, que indique: Declaro y garantizo la veracidad, autenticidad y exactitud de la información y documentación proporcionada, inclusive aquellas respecto de la experiencia general y específica, personal técnico y demás; contenidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos. De igual forma garantizo autorizo a BANEQUADOR B.P. a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas, económicas y legales del oferente. Acepta que, en caso de que BANEQUADOR B.P. comprobare administrativamente que el oferente o la Aseguradora hubiere alterado o faltado a la verdad sobre la documentación o información que conforma su oferta, dicha falsedad será causal para descalificarlo del procedimiento de contratación, y del inicio de las acciones legales a que hubiera lugar.</p>
---	---	---	---

Terminada dicha lectura, se consulta a los miembros del Comité si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta y sobre el contenido de las preguntas y/o aclaraciones realizadas por las compañías aseguradoras a los términos de referencia (TDR) para la "Contratación de Seguro de Desgravamen para las Operaciones de Crédito de BANECUADOR B.P.", u otra moción alternativa para ser considerada.

Los miembros del Comité, ninguno de ellos realizan observaciones a la moción presentada, ni al contenido de las preguntas y/o aclaraciones realizadas por las compañías aseguradoras a los términos de referencia (TDR) para la "Contratación de Seguro de Desgravamen para las Operaciones de Crédito de BANECUADOR B.P.", manifestando que, en los mismos se contiene toda la información necesaria para proceder a responder cada una. El secretario llama uno a uno a los miembros del Comité de Contratación de Seguros de Desgravamen de BANECUADOR B.P., para que procedan responder las siguientes preguntas y/o aclaraciones:

## PREGUNTAS Y RESPUESTAS

### Pregunta 1

**Pregunta / Aclaración:** El proceso de contratación se realizará de forma directa o a través de un Asesor de Seguros?

**Fecha Pregunta:** 2023-02-13 11:11 am

**Respuesta:** La contratación se realizará de manera directa de acuerdo al "Reglamento para el Seguro de Desgravamen de BANECUADOR B.P." como se establece en el numeral 1 de la primera parte "Condiciones Generales del Procedimiento de Contratación" de los Términos de Referencia publicados del proceso. No habrá intermediarios.

### Pregunta 2:

**Pregunta / Aclaración:** La cobertura solicitada aplica solo para titular o titular + cónyuge

**Fecha Pregunta:** 2023-02-13 11:11 am

**Respuesta:** La tasa a ofertar es solo para titular solo, de acuerdo a lo que establece el literal f) del numeral 7 de la Tercera Parte "Términos de Referencia" de los Términos de Referencia publicados del proceso.

Sin embargo hay que considerar que de la cartera a migrar que no sufra reajuste, es decir primer grupo, que tenga cobertura de Titular Solo + Cónyuge será aceptada en las mismas condiciones, de acuerdo a lo que establece el literal g) del numeral 7 de la Tercera Parte "Términos de Referencia" de los Términos de Referencia publicados del proceso.

### Pregunta 3:

**Pregunta / Aclaración:** Favor confirmar si se realizará una migración de cartera total a la aseguradora adjudicada o serán remitidos únicamente los créditos nuevos.

**Fecha Pregunta:** 2023-02-13 11:11 am

**Respuesta:** Se realizará el traspaso de la cartera migrada de acuerdo a lo descrito en los numerales c) y d) del numeral 7 de la Tercera Parte "Términos de Referencia" de los Términos de Referencia publicados del



proceso. Es decir, la cartera migrada será distribuida en un 60% a la empresa mejor puntuada; y, en un 40% a la segunda compañía aseguradora. La oferta que haya quedado en segundo lugar deberá necesariamente ajustar su precio al mismo de la oferta que quedó en primer lugar.

**Pregunta 4:**

**Pregunta / Aclaración:** Los documentos informativos físicos deberán elaborarse en conjunto con el Banco o serán aceptados tal como los envíe la aseguradora adjudicada.

**Fecha Pregunta:** 2023-02-13 11:11 am

**Respuesta:** Los documentos informativos deben ser elaborados por las empresas adjudicadas, sin embargo serán aprobados por el administrador de las pólizas.

**Pregunta 5:**

**Pregunta / Aclaración:** Favor confirmar a qué hace referencia el "canal de atención directo" mencionado en el numeral H de la Modalidad de trabajo.

**Fecha Pregunta:** 2023-02-13 11:11 am

**Respuesta:** La empresas adjudicadas deberán tener habilitado un call center (teléfonos) y/o canal de correos electrónicos para que atiendan inquietudes o reclamos de los clientes respecto del servicio que prestan.

**Pregunta 6:**

**Pregunta / Aclaración:** En el numeral P, las capacitaciones requeridas son en función de la póliza o temas generales de seguros.

**Fecha Pregunta:** 2023-02-13 11:11 am

**Respuesta:** Las empresas adjudicadas deberán capacitar al personal sobre las condiciones de las pólizas y seguro de desgravamen en general.

**Pregunta 7:**

**Pregunta / Aclaración:** En los TDR se evidencian 9 tasas diferentes para la cartera antigua PRIMER GRUPO y 9 tasas diferentes para la cartera antigua SEGUNDO GRUPO, favor confirmar si es necesario mantener el mismo número de tasa o podemos unificar en máximo cuatro para los diferentes montos de crédito?

- MENOR A \$300.000
- MAYOR A 300.000,00 Y MENOR O IGUAL A 500.000,00
- MAYOR A 500.000,00 Y MENOR O IGUAL A 1.000.000,00
- MAYOR A 1.000.000,00

**Fecha Pregunta:** 2023-02-13 11:11 am

**Respuesta:** Las tasas de la cartera a migrar establecida en el primer grupo deben mantenerse sin ninguna modificación, las tasas del segundo grupo se ajustarán a la tasa ganadora, en cumplimiento a lo

establecido en el literal g) del numeral 7 de la Tercera Parte "Términos de Referencia" de los Términos de Referencia publicados del proceso.

**Pregunta 8:**

**Pregunta / Aclaración:** Favor confirmar como se procede con la "Cartera Antigua No asegurada 2008-2013" La cartera antigua "no asegurada" (anterior al 31 de julio de 2013), según lo detallado en el numeral 8.9, deberá de cubrirse en los mismos términos y condiciones de la cartera vigente, sin generar costo para la institución ni para el cliente, es decir se solicita que se cubran bajo una gratuidad?

**Fecha Pregunta:** 2023-02-13 11:11 am

**Respuesta:** La cartera "No asegurada" deberá ser cubierta por la aseguradora, sin que represente ningún costo para el cliente ni para BanEcuador B.P., es decir no se realizará ningún pago de prima por la cobertura de esta cartera. De acuerdo a lo detallado en el subliteral h) del literal B) "Coberturas Requeridas" del numeral 10 de la Tercera Parte "Términos de Referencia", de los Términos de Referencia publicados del proceso.

**Pregunta 9**

**Pregunta / Aclaración:** Por favor solicitamos nos envíen los términos de referencia en Word

**Fecha Pregunta:** 2023-02-13 12:02pm

**Respuesta:** Se adjunta a la presente acta términos de referencia en formato Word

**Pregunta 10**

**Pregunta / Aclaración:** Solicitamos se sirvan adjuntar los formularios en Word que se debe presentar la oferta

**Fecha Pregunta:** 2023-02-13 12:02pm

**Respuesta:** Se adjunta a la presente acta términos de referencia en formato Word, en la parte final del documento se encuentran todos los formularios a presentar.

**Pregunta 11**

**Pregunta / Aclaración:** Por favor confirmar desde qué parte a que parte de los términos de referencia se ingresa la oferta de los servicios esperados.

**Fecha Pregunta:** 2023-02-13 12:02pm

**Respuesta:** Se deberá ingresar lo detallado en el numeral 10 de la Tercera Parte "Términos de Referencia", de los Términos de Referencia publicados del proceso.

**Pregunta 12**

**Pregunta / Aclaración:** Estimada entidad en el formulario 8 sobre el Acuerdo a confidencialidad, solicitamos nos confirme si el siguiente párrafo quedaría de la siguiente forma:

"Comparecen a la suscripción del presente instrumento, por una parte, LATINA SEGUROS C.A. con RUC: 0991311637001, representada por CARLOS LUIS CARVAJAL MARIDUEÑA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL, conforme PODER ADJUNTO;"

Fecha Pregunta: 2023-02-13 12:02pm

Respuesta: Es correcto.

#### Pregunta 13

**Pregunta / Aclaración:** Confirmar la documentación requerida en el formulario 10, se refiere a la presentación del CCO certificado de cumplimiento de obligaciones para todos los puntos:

Certificado Único de Cumplimiento de Obligaciones conferido por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (Vigente), -copia simple-, el mismo que avalará lo siguiente:

- Que la Compañía se encuentra autorizada a operar en el ramo a ser contratados en el presente proceso.
- Que se encuentre al día en el cumplimiento de sus obligaciones; y,
- Que demuestre la Existencia Legal de la Compañía oferente y la Representación legal de la misma.

Fecha Pregunta: 2023-02-13 12:02pm

Respuesta: Se confirma que el certificado a presentar para los puntos señalados es el Certificado Único de Cumplimiento de Obligaciones conferido por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

#### Pregunta 14

**Pregunta / Aclaración:** Por favor confirmar la forma de entregar la oferta; y, si la misma se debe subir en algún link del Banco indicarnos cuál es la forma.

Fecha Pregunta: 2023-02-13 12:02pm

Respuesta: La oferta debe ser entregada de manera física, en sobre cerrado, de acuerdo a lo establecido en el numeral 5 de la Primera Parte "Condiciones Generales del Procedimiento de Contratación" y al numeral 6 de la Segunda Parte "Condiciones del Procedimiento: Invitación, Selección, Adjudicación y Contratación"

#### Pregunta 15

**Pregunta / Aclaración:** En el proceso "CONTRATACIÓN DE SEGURO DE DESGRAVAMEN PARA LAS OPERACIONES DE CRÉDITO DE BANECUADOR B.P." publicado con Resolución N°BANECUADOR-DESGRAVAMEN-2022-001 con fecha 6 de Diciembre 2022, en los Términos de Referencia, en el numeral 15.3: "Experiencia General Mínima", en el numeral 15.4: "Experiencia Específica Mínima" y en el numeral 16: "Procesos de evaluación y asignación de puntajes", conforme la normativa vigente se permitía la presentación de carátulas de pólizas y/o certificados de seguros para acreditar la experiencia requerida; proceso que fue declarado desierto el 12 de Diciembre 2022. Sin embargo, en la reapertura del concurso publicado el día 9 de Febrero 2022, del mismo proceso de "CONTRATACIÓN DE SEGURO DE DESGRAVAMEN PARA LAS OPERACIONES DE CRÉDITO DE BANECUADOR B.P." se ha modificado este requisito permitiendo únicamente copia simple de carátula de pólizas. En tal sentido, exigimos que se permita evidenciar la experiencia requerida mediante carátulas de pólizas o certificados de seguros. Todas las entidades contratantes están obligadas entonces a manejar todo proceso de contratación con una debida justificación técnica para que de ninguna manera propendan por un tratamiento diferenciado

o discriminatorio de los proveedores del estado. No es coherente solicitar carátulas de póliza en pólizas de vida sobre operaciones de crédito, ya que el negocio de vida en su inmensa mayoría en Ecuador, proviniendo de este tipo de herramienta financiera - económica, se generan bajo la modalidad de facturación mensual, para evitar cargar financieramente a los clientes que han tomado los créditos o la tarjeta. Para esto se emite una carátula de inicio y aplicaciones de cobro cada mes, que en sumatoria generan el volumen de prima recibido por la aseguradora, en el periodo que se desee medir.

Además no se debe olvidar que el banco según la normativa ecuatoriana es el recaudador de los centenares de clientes que pagan sus pólizas individualmente, por tanto carecería de consistencia pretender mostrar una carátula de póliza a nombre del banco registrando una prima a pagar por parte del banco como tal, pues se desvirtúa la condición de ser solo recaudador. Lo que evidentemente sí puede hacer una institución financiera es certificar el monto recaudado por primas de sus clientes y pagado a la aseguradora.

**Fecha Pregunta:** 2023-02-13 12:35pm

**Respuesta:** Se modifica el Término de Referencia y se aclara que para la calificación de la Experiencia General y Específica se considerará las copias de las carátulas de pólizas y/o certificados de seguros emitidos por el cliente.

**Pregunta 16**

**Pregunta / Aclaración:** Porque se ha reducido el valor mínimo por contrato de experiencia mínima de \$1 Millón a \$600 mil? Al realizar esta reducción se da apertura para que califiquen compañías que no tienen la experiencia adecuada para manejar este tipo de cuentas. Por ese motivo solicitamos ajustar estos parámetros al igual que el concurso anterior del mes de Diciembre.

**Fecha Pregunta:** 2023-02-13 12:35pm

**Respuesta:** BanEcuador B.P. abrió un nuevo proceso de contratación, en la cual al modificar los Términos de Referencia lo hizo con el fin de mejorar las condiciones para el cliente, permitir el cumplimiento del principio de concurrencia y participación y abrir el campo de competencia en el mercado.

**Pregunta 17**

**Pregunta / Aclaración:** Para la distribución de la cartera migrada según lo indicado en los TDR, el 60% será asignado a la empresa mejor puntuada y el 40% restante a la segunda empresa. En este sentido, se requiere que se informe cual el criterio a utilizar para efectuar dicha distribución, pues entendemos que pudiera ser ejecutado en función de monto de primas o por listado de asegurados repartidos entre las 2 aseguradoras?

**Fecha Pregunta:** 2023-02-13 12:35pm

**Respuesta:** La repartición de la cartera se realizará de acuerdo a la suma asegurada a ser migrada a las empresas, en las proporcionadas anteriormente indicadas.

### Pregunta 18

**Pregunta / Aclaración:** Nos referimos a los TDR al literal M del numeral 6: "Metodología de Trabajo" para solicitar confirmación que las primas serán facturadas mensualmente a Banecuador B.P. en lugar de a cada uno de los asegurados.

**Fecha Pregunta:** 2023-02-13 12:35pm

**Respuesta:** Se aclara que la palabra "facturación" descrita en el literal m) del numeral 6) de la de la Tercera Parte "Términos de Referencia", de los Términos de Referencia publicados del proceso, hace referencia al documento que la aseguradora emite para el pago de la prima de acuerdo a los reportes emitidos por BanEcuador B.P., la facturación debe realizarse a cada cliente ya que son ellos quienes pagan el valor del seguro.

### Pregunta 19

**Pregunta / Aclaración:** En el proceso "CONTRATACIÓN DE SEGURO DE DESGRAVAMEN PARA LAS OPERACIONES DE CRÉDITO DE BANECUADOR B.P." publicado con Resolución N°BANECUADOR-DESGRAVAMEN-2022-001 con fecha 6 de Diciembre 2022, en los Términos de Referencia en el numeral 14.8, se incluyó la sección relacionada a "Indicadores Financieros", para ser utilizada en el procedimiento de contratación, del antes citado concurso que fuera declarado desierto en Diciembre 12 del 2022. Sin embargo, en la reapertura del concurso publicado el día 9 de Febrero 2022, del mismo proceso de "CONTRATACIÓN DE SEGURO DE DESGRAVAMEN PARA LAS OPERACIONES DE CRÉDITO DE BANECUADOR B.P." se ha eliminado esta sección, la cual es clara al determinar sus principios, mismos que pretenden evitar la arbitrariedad y discrecionalidad de las entidades contratantes. En este sentido, exigimos se cumpla con lo dispuesto en la normativa para esta materia.

Todas las entidades contratantes están obligadas a manejar todo proceso de contratación con una debida justificación técnica para que de ninguna manera propendan a un tratamiento diferenciado o discriminatorio de los proveedores.

Además al eliminar estos indicadores como parte de requisitos mínimos consideramos que no se está guardando la prudencia necesaria para manejar una cuenta del tamaño de BanEcuador, Peor aún en un escenario económico global y particular de Ecuador dónde seguridad y liquidez deben ser factores preponderantes para la solidez del servicio que se debe brindar a los asegurados (deudores del banco) y al banco mismo. Por estos motivos solicitamos se corrija esto dentro de las bases actuales.

**Fecha Pregunta:** 2023-02-13 12:35pm

**Respuesta:** Es importante aclarar que la normativa que se emplea para la contratación del seguro de desgravamen es la estipulada en el Reglamento para el Seguro de Desgravamen de BANECUADOR B.P., aprobada por Directorio. Por otro lado, es sabido que en materia de contratación pública regulado por el SERCOP (que no es materia en el presente concurso de ofertas) el incumplimiento de los índices financieros (solventia y endeudamiento) no es un factor para rechazo ni descalificación de la oferta, por lo cual son tomados de mera referencia; en tal sentido, BanEcuador B.P. en la modificación de los Términos de Referencia los excluyó pues no son indicativos obligatorios ni requisitos mínimos.



**Pregunta 20**

**Pregunta / Aclaración:** El plazo de ejecución son 3 años. ¿Se pueden revisar las tasas y condiciones anualmente bajo contrato? ¿Se entendería que de existir un cambio sería solo para nuevos créditos, no para los antiguos?

**Fecha Pregunta:** 2023-02-13 12:41pm

**Respuesta:** La respuesta la podrá encontrar en el literal n) del numeral 6 de la de la Tercera Parte "Términos de Referencia", del proceso publicado en la pag. Web institucional.

**Pregunta 21**

**Pregunta / Aclaración:** ¿Existe algún retorno para BanEcuador y cuál es el porcentaje esperado?

**Fecha Pregunta:** 2023-02-13 12:41pm

**Respuesta:** La participación de utilidades será un factor de calificación por lo cual los porcentajes deben ser ofertados por las empresas participantes.

**Pregunta 22**

**Pregunta / Aclaración:** ¿Cuál es la diferencia en esta tabla? ¿Tasas diferentes para cada producto? ¿Algún condicionante para que estén segmentadas en dos pólizas?

POLIZA	RAMO	PRODUCTO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA
MRTZ-303460001	Vida Colectiva	DESGRAVAMEN BANE	30/06/2021 12H01	30/06/2024 12H00
MRTZ-303463001	Vida Colectiva	CDH BANEQUADOR	30/06/2021 12H01	30/06/2024 12H00

**Fecha Pregunta:** 2023-02-13 12:41pm

**Respuesta:** BanEcuador actualmente mantiene vigente 2 pólizas, una es exclusiva para los créditos de clientes beneficiarios del Bono de Desarrollo Humano, ya que para este tipo de crédito se estableció otras condiciones, sin embargo la tasa era la misma en ambas pólizas.

Para el proceso actual se manejará una sola póliza con las condiciones detalladas en el Término de Referencia.

**Pregunta 23**

**Pregunta / Aclaración:** ¿Se necesita titular y cónyuge? Dice solo titular en el TDR, pero ¿qué pasa con los créditos hipotecarios?

**Fecha Pregunta:** 2023-02-13 12:41pm

**Respuesta:** La tasa a ofertar es solo para titular, de acuerdo a lo que establece el literal f) del numeral 7 de la Tercera Parte "Términos de Referencia" de los Términos de Referencia publicados del proceso.

Sin embargo hay que considerar que de la cartera a migrar que no sufra reajuste y tenga cobertura de Titular Solo + Cónyuge, debe ser aceptada en las mismas condiciones, de acuerdo a lo que establece el

literal g) del numeral 7 de la Tercera Parte "Términos de Referencia" de los Términos de Referencia publicados del proceso.

BanEcuador B.P. no otorga préstamos hipotecarios.

**Pregunta 24**

**Pregunta / Aclaración:** ¿Nos pueden enviar las pólizas actuales para la cartera del grupo 1 y 2?

**Fecha Pregunta:** 2023-02-13 12:41pm

**Respuesta:** No se adjunta las pólizas vigentes ya que no son relevantes para el proceso actual. La oferta debe basarse en los Términos de Referencia publicados para este proceso.

**Pregunta 25**

**Pregunta / Aclaración:** ¿Cuál es el motivo de los siniestros pendientes?

DETALLE	AÑO 2019	AÑO 2021	AÑO 2022
Prima Pagada	\$5.815.293.57	\$10.417.741.12	\$11.249.180.00
Siniestros Pagados	\$4.328.512.62	\$6.628.390.97	\$3.155.745.42
Siniestros Pendiente	\$0.00	\$523.837.01	\$212.306.27
<b>Siniestralidad</b>	<b>74.43%</b>	<b>68.65%</b>	<b>29.94%</b>

**Fecha Pregunta:** 2023-02-13 12:41pm

**Respuesta:** Esta información no afecta en la presentación de la oferta, sin embargo tiene relación con procesos administrativos.

**Pregunta 26**

**Pregunta / Aclaración:** ¿En el caso de la cartera antigua no asegurada qué tasa hay que tomar?

**Fecha Pregunta:** 2023-02-13 12:41pm

**Respuesta:** La cartera "No asegurada" deberá ser cubierta por la aseguradora, sin que represente ningún costo para el cliente ni para BanEcuador B.P.", es decir no se realizará ningún pago de prima por la cobertura de esta cartera. De acuerdo a lo detallado en el subliteral h) del literal B) "Coberturas Requeridas" del numeral 10 de la Tercera Parte "Términos de Referencia", de los Términos de Referencia publicados del proceso.

**Pregunta 27**

**Pregunta / Aclaración:** ¿Es correcto el cuadro 8.10 en el último rango? En el rango de créditos mayores a USD 500.000 el crédito total indicado es mucho menor al del rango.

**Fecha Pregunta:** 2023-02-13 12:41pm

**Respuesta:** La proyección total por años se encuentra correcta, considerar esos valores para la presentación de la oferta.

**Pregunta 28**

**Pregunta / Aclaración:** ¿Para los créditos de Bono de desarrollo humano y normales, en los nuevos créditos se puede realizar alguna suscripción médica?

**Fecha Pregunta:** 2023-02-13 12:41pm

**Respuesta:** La oferta deberá acogerse a las condiciones solicitadas en los términos de Referencia, sin condicionamientos.

**Pregunta 29**

**Pregunta / Aclaración:** Con respecto a la devolución por buena experiencia, ¿Qué porcentaje es el retorno esperado?

**Fecha Pregunta:** 2023-02-13 12:41pm

**Respuesta:** La participación de utilidades será un factor de calificación por lo cual los porcentajes deben ser ofertados por las empresas participantes.

**Pregunta 30**

**Pregunta / Aclaración:** Listado actual de asegurados con saldo insoluto actual, saldo inicial, fecha de nacimiento, plazo del crédito, fecha de inicio del crédito y fecha de finalización del crédito. En lo posible a diciembre 2022 o enero 2023. Separado por tipo de grupo que solicitan. Adicional la tasa de desgravamen que tiene cada uno de los créditos. Indicando si es crédito solo titular o titular + cónyuge. Si es con cónyuge fecha de nacimiento el cónyuge.

**Fecha Pregunta:** 2023-02-13 12:41pm

**Respuesta:** Por confidencialidad de la información y normas de sigilo bancario, no es posible proporcionar listado de los clientes, por lo cual la información se encuentra de manera general en numeral 8 de la Tercera Parte "Términos de Referencia", de los Términos de Referencia del proceso, publicado en la página web institucional.

**Pregunta 31**

**Pregunta / Aclaración:** Listado de siniestros ocurridos por vigencia (mínimo 3 vigencias, preferible 5) que incluya monto pagado, detallando fecha de incurrencia, fecha de presentación de cada reclamo, cobertura afectada y diagnóstico. En lo posible a diciembre 2022.

**Fecha Pregunta:** 2023-02-13 12:41pm

**Respuesta:** Por confidencialidad y normas de sigilo bancario no se puede remitir el listado de siniestros pues contienen información personalísima del cliente. En este sentido, el numeral 8 de la Tercera Parte "Términos de Referencia", de los Términos de Referencia del proceso publicado en la página web institucional, se encuentra detallado el total de siniestros y su porcentaje de siniestralidad, dato general que es suficiente herramienta para la presentación de la oferta.

**Pregunta 32**

**Pregunta / Aclaración:** A fin de entender la evolución de la cartera ¿Nos pueden entregar información que incluya número de asegurados en cada mes a cierres de año con montos de crédito promedio? Ejemplo: diciembre 2021, diciembre 2020, diciembre 2019, etc.

**Fecha Pregunta:** 2023-02-13 12:41pm

**Respuesta:** La información solicitada se encuentra detallada en el numeral 8.2, 8.4 y 8.5 de la Tercera Parte "Términos de Referencia", de los Términos de Referencia del proceso, publicados en la página web institucional.

**Pregunta 33**

**Pregunta / Aclaración:** Indicar las tasas especiales y tasas actuales, identificando si es Titular Solo o Titular más cónyuge.

**Fecha Pregunta:** 2023-02-13 12:41pm

**Respuesta:** Se adjunta el detalle de las tasas vigentes, clasificado por tipo de cobertura Titular Solo o Titular + Cónyuge, se recuerda que la cobertura debe ser de acuerdo a lo establecido al g) del numeral 7 de la Tercera Parte "Términos de Referencia" de los Términos de Referencia publicados del proceso:

TASA_ANUAL %	TOMADOR
<b>PRIMERO GRUPO</b>	
0.312	TITULAR SOLO
0.36	TITULAR SOLO
0.39	TITULAR SOLO
0.462	TITULAR + CÓNYUGE
0.47	TITULAR SOLO
0.58	TITULAR + CÓNYUGE
0.69	TITULAR SOLO
0.71	TITULAR SOLO
0.82	TITULAR SOLO
<b>SEGUNDO GRUPO</b>	
2.184	TITULAR SOLO
2.72	TITULAR SOLO
3.21	TITULAR SOLO
3.25	TITULAR + CÓNYUGE
3.86	TITULAR + CÓNYUGE

4.08	TITULAR SOLO
5	TITULAR + CÓNYUGE
7.91	TITULAR SOLO
11.71	TITULAR + CÓNYUGE
16.06	TITULAR + CÓNYUGE

**Pregunta 34**

**Pregunta / Aclaración:** ¿Hasta cuántos créditos puede tener un mismo asegurado?

**Fecha Pregunta:** 2023-02-13 12:41pm

**Respuesta:** No existe restricción en el número de créditos, pero en cuanto al seguro no podrá exceder el valor establecido en el literal D) "Suma Asegurada" del numeral 10 de la Tercera Parte "Términos de Referencia" de los Términos de Referencia del proceso publicado en la página web institucional.

**Pregunta 35**

**Pregunta / Aclaración:** ¿Hay edad máxima para otorgar un crédito?

**Fecha Pregunta:** 2023-02-13 12:41pm

**Respuesta:** Las edades de ingreso a la póliza deben ser de acuerdo a lo establecido en el literal G) del numeral 10 de la Tercera Parte "Términos de Referencia" de los Términos de Referencia del proceso publicado en la página web institucional.

**Pregunta 36**

**Pregunta / Aclaración:** ¿Plazo promedio del crédito? ¿Plazo máximo de un crédito?

**Fecha Pregunta:** 2023-02-13 12:41pm

**Respuesta:** El plazo promedio de la colocación del año 2022 ha sido: 3.05 años promedio sin considerar CDH (Bono de desarrollo Humano); 2.17 años promedio considerando CDH (Bono de desarrollo Humano). El plazo máximo según el reglamento de crédito es de 15 años para actividades de compra de tierras y formación de palma y de 25 años para proyectos.

**Pregunta 37**

**Pregunta / Aclaración:** ¿Monto máximo del crédito (incluyendo cúmulos)?

**Fecha Pregunta:** 2023-02-13 12:41pm

**Respuesta:** La respuesta se encuentra detallada en el numeral 8.3 de la Tercera Parte "Términos de Referencia" de los Términos de Referencia del proceso publicado en la página web institucional.

**Pregunta 38**

**Pregunta / Aclaración:** Cómo se distribuirá la cartera migrada en los porcentajes de 60% - 40%. ¿Cuál es el criterio de distribución?



**Fecha Pregunta:** 2023-02-13 12:41pm

**Respuesta:** La repartición de la cartera se realizará de acuerdo a la suma asegurada a ser migrada a las empresas, en la proporción indicada.

**Pregunta 39**

**Pregunta / Aclaración:** Como se describe en el TDR existen dos grupos, el primer grupo sin modificación de tasas, el segundo con las tasas propuestas. ¿Se entiende que estas tasas del grupo 2 también aplicarán para nuevos créditos?

**Fecha Pregunta:** 2023-02-13 12:41pm

**Respuesta:** Se aclara que todos los créditos concedidos a partir de la vigencia de la póliza, ingresarán con la tasa que sea adjudicada. Las operaciones con tasas del segundo grupo serán reajustadas a la tasa ganadora, de conformidad con los términos de referencia.

**Pregunta 40**

**Pregunta / Aclaración:** Confirmar requisitos de asegurabilidad a partir de los \$200K de cúmulo por cliente. ¿Estos requisitos quedarán a criterio de la compañía?

**Fecha Pregunta:** 2023-02-13 12:41pm

**Respuesta:** Los requisitos para créditos mayores a USD 200.000 lo establece la aseguradora, pero los requisitos adicionales solo pueden ser los siguientes:

- Declaración de Salud
- Cuestionario médico
- Exámenes de Laboratorio
- Electrocardiograma

Esto de acuerdo a lo establecido en el literal G) del numeral 10 de la Tercera Parte "Términos de Referencia" de los Términos de Referencia del proceso publicado en la página web institucional.

**Pregunta 41**

**Pregunta / Aclaración:** ¿Los formularios pueden ser firmados por el apoderado especial de la Compañía de Seguros en lugar del representante legal?

**Fecha Pregunta:** 2023-02-13 12:41pm

**Respuesta:** Si, los formularios pueden ser suscritos por el apoderado, pero se deberá adjuntar el Documento certificado por notario público para validación y comprobación de la calidad legal de quien comparece.

**Pregunta 42**

**Pregunta / Aclaración:** ¿Se puede enviar los formularios con firma digital?

**Fecha Pregunta:** 2023-02-13 12:41pm

**Respuesta:** No. La oferta debe ser entregada de manera física, en sobre cerrado, de acuerdo a lo establecido en el numeral 5 de la Primera Parte "Condiciones Generales del Procedimiento de Contratación" y al numeral 6 de la Segunda Parte "Condiciones del Procedimiento: Invitación, Selección, Adjudicación y Contratación" de los Términos de Referencia publicados en la página web institucional.

#### **Pregunta 43**

**Pregunta / Aclaración:** ¿Se pueden entregar certificados con primas y temporalidad por parte de los clientes para la experiencia General y específica en lugar de las carátulas de póliza?

**Fecha Pregunta:** 2023-02-13 12:41pm

**Respuesta:** Si. Se modifica el Término de Referencia y se aclara que para la calificación de la Experiencia General y Específica se considerará las carátulas de pólizas y/o certificados de seguros emitidos por el cliente.

#### **Pregunta 44**

**Pregunta / Aclaración:** ¿Este punto, es para las adjudicadas al negocio? ¿O para las todas las participantes en la licitación?:

17OBLIGACIONES (de la aseguradora)

Las aseguradoras adjudicatarias presentarán para la firma de las pólizas, como documento habilitante, una declaración juramentada notariada, que indique: Declaro y garantizo la veracidad, autenticidad y exactitud de la información y documentación proporcionada, inclusive aquellas respecto de la experiencia general y específica, personal técnico y demás; contenidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos. De igual forma garantizo autorizo a BANECUADOR B.P. a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas, económicas y legales del oferente. Acepta que, en caso de que BANECUADOR B.P. comprobare administrativamente que el oferente o la Aseguradora hubiere alterado o faltado a la verdad sobre la documentación o información que conforma su oferta, dicha falsedad será causal para descalificarlo del procedimiento de contratación, y del inicio de las acciones legales a que hubiera lugar.

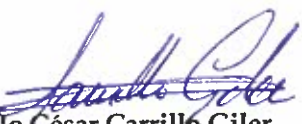
**Fecha Pregunta:** 2023-02-13 12:41pm

**Respuesta:** Este requisito es solo para las empresas que resulten adjudicadas dentro del proceso de contratación y deberá ser entregada previo a la emisión de las pólizas.

En consecuencia, y a moción debidamente hecha, sustentada y debatida, el señor Secretario procede a sentar la respectiva razón, que por **UNANIMIDAD** de votos del Comité de Contratación de Seguros de Desgravamen de BANECUADOR B.P., se resolvió la contestación de las preguntas y/o aclaraciones realizadas por las compañías aseguradoras a los términos de referencia (TDR) para la "Contratación de Seguro de Desgravamen para las Operaciones de Crédito de BANECUADOR B.P."

No habiendo otro asunto de que tratar, el señor Presidente del Comité de Contratación de Seguros de Desgravamen de BANECUADOR B.P. declara terminada la sesión y concede un momento de receso para la redacción de esta Acta. Hecho este, se reinstala la sesión, procediéndose a leer el Acta por parte de señor Secretario; disponiendo su publicación en la página WEB institucional: [www.banecuador.fin.ec](http://www.banecuador.fin.ec), hasta la fecha y hora señalada en el cronograma creado para este efecto y se prosiga con la siguiente etapa.

Para constancia de lo actuado firman los miembros del Comité de Contratación de Seguros de Desgravamen de BANECUADOR B.P.



 <p><b>Mgs. Pablo César Carrillo Giler</b> Delegado de la Gerencia General y Presidente Comité de Contratación de Seguros de Desgravamen de BANECUADOR B.P.</p>	 <p><b>Mgs. Ruth Alicia Alvarado Toscano</b> Delegada de la Gerencia de Colocaciones y Captaciones - Comité de Contratación de Seguros de Desgravamen de BANECUADOR B.P.</p>
 <p><b>Ing. Pedro Pablo Huerta Arce</b> Profesional afin al objeto de la contratación Comité de Contratación de Seguros de Desgravamen de BANECUADOR B.P.</p>	<p>Lo certifico:</p>  <p><b>Mgs. Jhon Alberto Granados Ortiz</b> Secretario Comité de Contratación de Seguros de Desgravamen de BANECUADOR B.P.</p>



Acta de Sesión Nro. 002-2023  
COMITÉ DE CONTRATACIÓN DE  
SEGUROS DE DESGRAVAMEN BANEQUADOR B.P.

Lista de Asistentes

Realizada la sesión del Comité de Contratación de Seguros de Desgravamen de BANEQUADOR B.P., en la ciudad de Guayaquil, a los 14 días del mes de febrero de 2023, siendo las 11:00, en las oficinas ubicadas en las calles Panamá Nro. 704 y Roca, Edificio de BANEQUADOR B.P., en el primer piso de la sala de sesiones, según lo previsto en el artículo 07, Capítulo II del Comité de Contratación del Reglamento para el Seguro de Desgravamen de BANEQUADOR B.P., se confirma la siguiente lista de asistentes:

 <b>Mgs. Pablo César Carrillo Giler</b> Delegado de la Gerencia General y Presidente Comité de Contratación de Seguros de Desgravamen de BANEQUADOR B.P.	 <b>Mgs. Ruth Alicia Alvarado Toscano</b> Delegada de la Gerencia de Colocaciones y Captaciones - Comité de Contratación de Seguros de Desgravamen de BANEQUADOR B.P.
 <b>Ing. Pedro Pablo Huerta Arce</b> Profesional afín al objeto de la contratación Comité de Contratación de Seguros de Desgravamen de BANEQUADOR B.P.	Lo certifico  <b>Mgs. Jhon Alberto Granados Ortiz</b> Secretario Comité de Contratación de Seguros de Desgravamen de BANEQUADOR B.P.



